INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.200 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA *Página 1 de 3*

OBJETO:	"prestación de servicios profesionales como apoyo al programa de juegos Intercolegiados Nacional para el desarrollo de las diferentes fases en el Departamento del Huila ."
CONTRATISTA:	KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA C.C. No 1.075.242.781
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950. 000.oo)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950. 000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950. 000.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0. oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE AGOSTO 2021
FECHA DE TERMINACIÒN:	26 DE DICIEMBRE DEL 2021

En Neiva (Huila), a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, Director del INDERHUILA para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No.0001 del 01 de enero de 2020, posesión Acta No 019 de primero (1°) de enero de 2020, el Profesional Universitario **ELIZABETH LEAL ÁVILA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200 de 2021 y **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.242.781 de Neiva-Huila, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Escaneado con CamScanner

1. **BALANCE FINANCIERO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$13.950.000,oo
2. Adición – otrosí	$.000.oo
3. Valor Final Contratado	$13.950.000, oo
4. Valor Final Ejecutado	$13.950.000, oo
5. Valor pagado	$12.400.000, oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.550. 000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. **ACTAS:**

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	12/08/2021
2. Acta de Terminación	26/12/2021

3. **RECIBO A SATISFACCIÓN**: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 26 de diciembre de 2021.

4. **INFORME:** Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 26 de diciembre de 2021.

 De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

 El contratista manifiesta clara y taxativamente, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. **CONSTANCIAS**:
 Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 200 de 2021, se suscribió el 12 de agosto de 2021.

Escaneado con CamScanner

Que se suscribió acta de inicio del Prestación de Servicios Profesionales N° 200 de 2021, 12 de agosto de 2021. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.950.000.oo).** Por concepto de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS de ejecución contractual del contratista **KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 200 de 2021.

6. **LIQUIDACIÓN:** Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

ELIZABETH LEAL

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

KARLA VANESSA CABRERA LAGUNA
Contratista

Vo.Bo.

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Asesor Jurídico Externo

Escaneado con CamScanner